



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00598

Asunto: Requiere Superintendencia de Sociedades.

Se incorpora al expediente el memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante informa que la sociedad demandada fue admitida en el proceso de Liquidación Judicial Simplificada ante la Superintendencia de Sociedades.

Ahora bien, toda vez que el Despacho no ha recibido oficio del liquidador designado en ese trámite en donde se informe su apertura, se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que informe si decretó la apertura del trámite de liquidación judicial simplificada de la sociedad Grupo Altagracia S.A.S Nit 900.774.587-7. De ser el caso, deberá remitir el respectivo oficio así como el auto mediante el cual se dispuso la apertura del trámite. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12° del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 13 de septiembre de
2021, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
Nº__, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

En la fecha se libra el oficio Nro. 1210

Jz